



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay - Telef. (0213) 270 407/08
E-mail: munedelira@hotmail.com

MISION: "Somos una entidad pública al servicio de la comunidad responsable de la administración eficiente, honesta y eficaz de los recursos para el desarrollo sostenido y sustentable de la ciudadanía"

RESOLUCIÓN I.M. N° 751/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA DE LA MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Edelira, 28 de junio de 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, aplicado en forma supletoria a las Municipalidades de la República del Paraguay, que tiene por finalidad regular la Administración Financiera del Estado para propiciar la economicidad, eficiencia, eficacia, y transparencia en la obtención de los recursos humanos, materiales y financieros con sujeción a las normas legales pertinentes, entre otros.

Que la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 202, establece que el Control Interno está formado por los Instrumentos, mecanismos, y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.

Que, la Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización, y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".

Que, el Acta de Compromiso para la implementación del MECIP en la Municipalidad de Edelira, según Resolución N°1291/2022 de fecha 01/11/2022., "Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay en la Municipalidad de Edelira".

Que, el modelo Estándar de Control Interno (MECIP), está integrado por una estructura de control formada por Componentes a) Ambientes de Control, en el cual, uno de los Principios establecidos es la Elaboración de un Código de "Acuerdos y Compromisos Éticos",

Que, se ha conformado el Comité de Ética de la Municipalidad de Edelira, según Resolución N° 750/2023, el cual ha elaborado el Proyecto de Código de Ética para la Municipalidad de Edelira,

Que, el Art. 51 Inc. d) de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal señala que constituye atribución del Intendente Municipal establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad, y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

VISION: "Ser una institución ejemplar en la gestión pública promoviendo el desarrollo integral de la comunidad, fortaleciendo los valores éticos, la equidad y la inclusión social"



MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Lynch e/ Av. San José Obrero

Itapúa - Paraguay - Telef. (0213) 270 407/08

E-mail: muniedelira@hotmail.com

MISION: "Somos una entidad pública al servicio de la comunidad responsable de la administración eficiente, honesta y eficaz de los recursos para el desarrollo sostenido y sustentable de la ciudadanía"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EDELIRA,

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Código de Ética para la Municipalidad de Edelira, el cual se encuentra redactado, adjunto a la presente.

Art. 2º: Encomendar al Comité de Ética y al Equipo Técnico Mecip la difusión del presente Código de Ética entre los funcionarios de la Institución municipal.

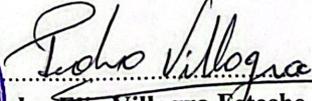
Art. 3º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD EDELIRA, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES




Ing Agr. Eva Riveros
Secretaria General




Pedro Elio Villagra Esteche
Intendente Municipal